



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR lo solicitado al Departamento Ejecutivo mediante la Resolución CD N° 442/2016, habiéndose verificado el vencimiento de los plazos legales previstos en la Ordenanza Municipal N° 2487.

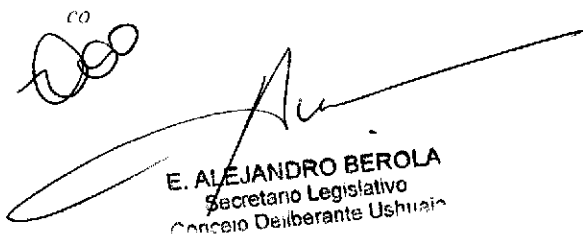
ARTÍCULO 2º.- ELEVAR la Resolución mencionada a la Empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado, a fin de que su equipo técnico evalúe la posibilidad de resolver la necesidad de los vecinos de los barrios La Cima, Dos Banderas y Las Raíces a través de lo propuesto, o mediante otras alternativas más convenientes.

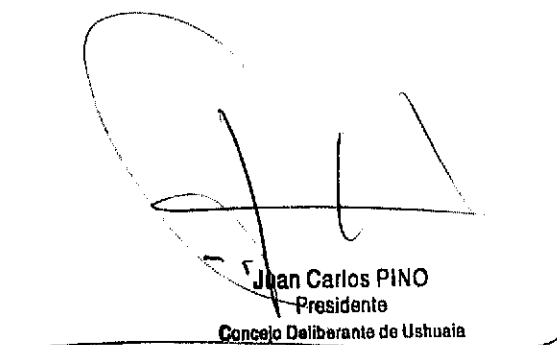
ARTÍCULO 3º.- REQUERIR la nómina de funcionarios a los cuales se haya dado traslado del pedido efectuado originalmente mediante la Resolución CD N° 442/2016, a fin de evaluar las responsabilidades que puedan atribuirse.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 119 /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/05/2018, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia